



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Secretaría de Minería y Energía.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

S. Medina

SUSANA del V. MEDINA
Jefa de Programa Despacho
Secretaría de Minería y Energía
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



RESOLUCIÓN N° **197**

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

ANEXO I

1°. – El módulo habitacional destinado al alojamiento de la autoridad de control deberá contar con espacio suficiente para al menos, cuatro personas, y su calidad no deberá ser inferior al de mayor categoría existente en la propiedad minera, teniendo todas las utilidades necesarias para una adecuada estadía del personal.

2°. – Para el uso del módulo habitacional por parte de otros organismos se deberá coordinar previamente con esta secretaria de Minería y Energía enviando un e-mail a fiscalypoliciaminera@gmail.com.

3°. – El espacio exclusivamente destinado al alojamiento de las autoridades de control, deberá estar ubicado dentro del campamento y la llave para el acceso al mismo tendrá que estar disponible para ser requerida en cualquier momento sin previo aviso.